

# PROLOGO



## Informe Financiero Segundo Trimestre de 2015

# INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

## PROLOGO

El 20 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que se establece que la misma es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación, del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y equidad de género observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos correspondientes y los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En la Ley se establece que, la contabilidad gubernamental: es el registro sistematizado de las operaciones financieras, en las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo y gasto, de tal forma que, de la contabilidad se produce la información indispensable para la administración y desarrollo de las Entidades, razón por la cual, la información financiera que se muestra, se refiere al modo de ser revelada adecuadamente en los Estados Financieros, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros

eventos, que afectan económicamente a la entidad. Implica un proceso de análisis, interpretación, simplificación, abstracción y agrupación de información en los Estados Financieros, para que sea útil en la toma de decisiones de los usuarios interesados en las finanzas públicas.

En base a lo anteriormente citado, la información contenida en los Estados Financieros, fue preparada con base a lo dispuesto en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y, de acuerdo a las Normas de Información Financiera (NIF), con el propósito de proporcionar información al H. Congreso del Estado en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes; a las dependencias y entidades del Gobierno Estatal; a las instituciones públicas y privadas, impulsar la gestión administrativa y fortalecer la transparencia en la rendición de cuentas a la Ciudadanía.

## MARCO JURIDICO

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; a los artículos 1°, 3°, 9°, 13, 16, 22 y 24 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; a los artículos 37; 38 fracción XVII; y, 47 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; artículo 1° último párrafo y Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal de 2015; y, 8° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal de 2015, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 29 de diciembre del 2014.

Asimismo, con el presente se da cumplimiento a la obligación a cargo del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, presente al H. Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, así como dar a conocer a esa H. Legislatura del Estado, los Ingresos de Origen Federal.

## PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

El presente informe contiene operaciones y registros de los ingresos percibidos y el gasto efectuado, realizados de manera pormenorizada y acumulativa por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el período del 1° de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2015.

La programación, el presupuesto, el ejercicio, la contabilidad, el control, la vigilancia y la evaluación del gasto público estatal, se realizó bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio y economía, reconociendo y aplicando lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Contabilidad, es la encargada de llevar la contabilidad de la Hacienda Pública Estatal, la cual consiste en el registro sistematizado de las operaciones financieras de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo, gasto y cuentas de orden, coadyuvando a la fiscalización y en general, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio observando para tal efecto, lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Lineamientos del CONAC así como el Consejo Estatal de Armonización Contable (COEAC).

La contabilización del gasto se realiza conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, como lo establece el artículo 76 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a lo señalado en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los bienes que se adquieren se registran al costo de adquisición o al valor que se determina mediante avalúo, en caso de que sean producto de donación, expropiación o adjudicación. Cuando se enajenan, se registran al valor que se determina conforme a su avalúo.

La contabilidad se lleva con base acumulativa, para determinar costos y facilitar la formulación de los estados financieros y demás informes que permitan conocer la situación financiera y el resultado de la gestión financiera (Estado de Actividades), así como evaluar el ejercicio del gasto público conforme a los programas, objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

En cumplimiento a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, la información contable que se presenta, es la siguiente:

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera
- e) Notas a los Estados Financieros
- f) Estado analítico del activo
- g) Estado analítico de la deuda

La información presupuestaria que se presenta es la siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con las siguientes clasificaciones:
  - I. Administrativa
  - II. Económica y por objeto del gasto, y
  - III. Funcional-programática
- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización e intereses de la deuda

Se presenta también la siguiente información programática:

- a) Informe del cumplimiento de metas del análisis programático presupuestal.